Facultad de Medicina

# Convocatoria para la Elección de Consejeras Académicas y Consejeros Académicos de Área Representantes del Profesorado de la Facultad de Medicina ante el Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud Periodo 2026-2030

# CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJERAS ACADÉMICAS Y CONSEJEROS ACADÉMICOS DE ÁREA REPRESENTANTES DEL PROFESORADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA SALUD

## PERIODO 2026-2030

La Dirección de la Facultad de Medicina, conforme a lo dispuesto en los artículos: 107 fracción III, 110, 113 y 114 del *Título Octavo del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México*; 4.º fracción III, 10, 14 y 15 del *Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área*; así como los demás relativos y aplicables del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos*, y *de las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos*, y *para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*; y al acuerdo del H. Consejo Técnico de su sesión extraordinaria efectuada el 24 de septiembre de 2026

### CONVOCA

Al profesorado del Área de la **Facultad de Medicina** a participar en la **elección electrónica** mediante voto universal, libre, directo y secreto, de **una persona consejera** propietaria y su respectiva suplente, quienes habrán de representarles ante el **Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud** durante el periodo **2026-2030**, de acuerdo con las siguientes:

### BASES

**PRIMERA. -** Para ser persona consejera académica de área representante del profesorado se requiere:

I. Ser reconocida en su especialidad y haberse distinguido en sus labores docentes, técnicas, de investigación o de difusión en el área correspondiente;

***Aprobada por el H. Consejo Técnico en su sesión extraordinaria del 24 de septiembre del 2026***

II. Poseer un grado superior al de bachiller en el área correspondiente;
III. Ser persona profesora de carrera o persona investigadora, titular, definitiva, con más de seis años de servicios docentes en la Facultad de Medicina, en el área correspondiente; o ser persona profesora de asignatura B definitiva, de amplio reconocimiento en el ejercicio de su profesión, con más de seis años de servicios docentes en la Facultad de Medicina, en el área correspondiente;
IV. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo, y
V. No haber sido sancionada por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, las personas integrantes de las fórmulas, tanto propietaria como su respectiva suplente, deberán enviar al correo electrónico: **eleccionprofesorescaabqys@facmed.unam.mx** conjuntamente a su solicitud de registro de fórmula la siguiente documentación:

i. Credencial de la UNAM vigente o identificación oficial vigente con fotografía; y
ii. Copia del último talón de pago.

**SEGUNDA. -** Podrá registrar su candidatura en la presente elección el profesorado cuyo nombre aparezca en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse a la candidatura es necesario integrar una fórmula –propietario o propietaria y suplente– y cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos (RECAABRPITA).

**TERCERA. -** Para la procedencia del registro, las personas integrantes de la fórmula solicitante deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Cumplir con los señalados en la Base Primera de esta convocatoria;
II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una persona propietaria y su respectiva suplente;
III. Manifestar por escrito su aceptación, y
IV. De ser el caso, señalar conjuntamente a la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

**CUARTA. -** El profesorado que pertenezca a más de un área académica de la Facultad de Medicina únicamente podrá registrarse como integrante de una sola fórmula. Ninguna persona profesora podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o como suplente.

Las personas representantes acreditadas de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, a través del correo **eleccionprofesorescaabqys@facmed.unam.mx** cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las *23:59 (veintitrés, cincuenta y nueve)* horas del día 4 de noviembre de 2026.**

***Aprobada por el H. Consejo Técnico en su sesión extraordinaria del 24 de septiembre del 2026***

**QUINTA. -** El padrón de electores y la lista de elegibles han sido publicados en la página electrónica de la Facultad de Medicina: **<*https://www.facmed.unam.mx*>.**

**SEXTA. -** El registro de fórmulas se realizará vía remota en el correo electrónico: **eleccionprofesorescaabqys@facmed.unam.mx** ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, enviando escaneada la documentación señalada en la Base Primera del **13 al 26 de octubre del 2026.**

La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, dentro de los dos días hábiles siguientes al del vencimiento del plazo para el registro de fórmulas, otorgará o negará el registro correspondiente.
En caso de negativa del registro, la fórmula solicitante tendrá dos días hábiles para presentar el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

**SÉPTIMA. -** Podrá **participar como elector** el profesorado del Área que aparezca en el padrón y que tenga más de tres años de antigüedad, incluyendo las personas jubiladas que se encuentren prestando sus servicios en esta Facultad de Medicina mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier dispositivo electrónico conectado a Internet, en la página:

***www.jornadaelectoral.unam.mx***

Para ello, el electorado utilizará el Número de Identificación Personal (NIP) del SIAE que utiliza en los procesos electrónicos relacionados con su función docente, con el cual también tiene acceso a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGPe). Dicho NIP es confidencial e intransferible.

El profesorado que desee modificar su NIP lo podrá hacer en la página electrónica de la Coordinación de Administración y Servicios Escolares: **https://www.dgae-siae.unam.mx antes de las *23:59 (veintitrés, cincuenta y nueve)* horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, **del día 6 de noviembre de 2026.**

**OCTAVA. -** Las personas interesadas podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, los ajustes al padrón de electores y a la lista de elegibles en el correo electrónico señalado en la Base Sexta de esta Convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

I. Tratándose de la **lista de elegibles, a las *23:59 (veintitrés, cincuenta y nueve)* horas del día 26 de octubre de 2026,** y
II. En el caso del **padrón de electores, a las *23:59 (veintitrés, cincuenta y nueve)* horas del día 4 de noviembre de 2026.**

**NOVENA. -** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I del RECAABRPITA, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, en su sesión extraordinaria efectuada el 24 de septiembre de 2026, designó para integrar la **Comisión Local de Vigilancia de la Elección** a las siguientes personas:

***Aprobada por el H. Consejo Técnico en su sesión extraordinaria del 24 de septiembre del 2026***

I. **Presidencia: Dra. Rocío Gabriela Tirado Mendoza**
II. **Secretaría: Dra. Gabriela Piñón Zárate**
III. **Vocalía: Dr. Samuel Eloy Gutiérrez Barreto**

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las Normas de Aplicación y Procedimientos de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, se designó al **Mtro. Javier Calderón Albor** como la persona para recibir de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

El día de la elección la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

**DÉCIMA. –** Las personas candidatas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previos en la Legislación Universitaria, se les notifique el registro de la fórmula correspondiente y hasta **las *16:00 (dieciséis)* horas del día 9 de noviembre de 2026.**

**UNDÉCIMA. –** La elección se efectuará en la página:

***https://www.jornadaelectoral.unam.mx***

el **12 de noviembre de 2026, de las *9:00 (nueve)* horas a las *18:00 (dieciocho)* horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

**DUODÉCIMA. –** Para la presente elección el H. Consejo Técnico determinó instalar un monitor en la Secretaría del Consejo Técnico, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, las personas candidatas y sus representantes podrán hacer el monitoreo del proceso de votación.

**DECIMOTERCERA. –** La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada persona propietaria.

**DECIMOCUARTA. –** En el lugar para el monitoreo podrá estar presente, con el carácter de observadora, la persona o personas representantes de cada una de las fórmulas registradas que se hayan acreditado debidamente ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días de anticipación a la jornada electoral, es decir, a más tardar a las ***23:59 (veintitrés, cincuenta y nueve)* horas del 4 de noviembre de 2026.**

**DECIMOQUINTA. –** El electorado podrá ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas. La fórmula ganadora será aquella que obtenga el mayor número de votos en la elección.

***Aprobada por el H. Consejo Técnico en su sesión extraordinaria del 24 de septiembre del 2026***

**DECIMOSEXTA. –** La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la jornada electoral pudieran suscitarse.

**DECIMOSÉPTIMA. –** Un voto será nulo cuando:

I. La persona votante hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
II. La persona votante emita su voto en blanco;
III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado;

**DECIMOCTAVA. –** En caso de que **existan inconformidades**, éstas deberán presentarse por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral, al correo electrónico **eleccionprofesorescaabqys@facmed.unam.mx** dirigidas a:

I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección o, en su caso,
II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, responsable de calificar las elecciones de personas Consejeras Académicas de Área.

**DECIMONOVENA. –** La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, encargada de calificar la elección, hará en su caso la declaratoria de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**
**Ciudad Universitaria, Cd. Mx. a 12 de octubre del 2026**

**LA DIRECTORA**
**DOCTORA ANA CAROLINA SEPÚLVEDA VILDÓSOLA**

***Aprobada por el H. Consejo Técnico en su sesión extraordinaria del 24 de septiembre del 2026***